

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**COLLADO VILLALBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de julio de 2024, la modificación de la ordenanza reguladora de la ejecución de zanjias, calas y canalizaciones en vías públicas o terrenos de uso público, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

Collado Villalba, a 19 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/12.048/24)

